

concurso-oposición libre, y con el fin de continuar con el proceso selectivo, esta Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 3103/2009, ha dispuesto:

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Nombrar el órgano de selección que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

N.º	D.N.I./N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	09044745H	FERNÁNDEZ CORTÉS, PATRICIA	NO CONSTA SU TITULACIÓN
2	46884991C	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAQUEL	NO CONSTA SU TITULACIÓN
3	71646907K	NASRA FERNÁNDEZ, MARÍA ELADIA	NO CONSTA SU TITULACIÓN
4	46832058X	PINO SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	NO APORTA FOTOCOPIA DE D.N.I.
5	50878029M	SÁNCHEZ PÉREZ, GONZAGA	NO CONSTA SU TITULACIÓN

2. Órgano de selección

La publicación del órgano de selección se efectuará junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha de inicio del proceso selectivo se efectuará junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra esta publicación se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

En lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva.

Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(02/10.350/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

URBANISMO

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de septiembre de 2009, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, que afecta a la UE-5 de este municipio, se expone al público la misma, para que los legítimamente interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de un mes, en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, sito en plaza Real, número 1, de esta localidad.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezucla.

(02/10.340/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de los expedientes de modificación de créditos número 40/2009, 42/2009 y 43/2009 sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo,

conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Expediente número 40/2009

Aumentos

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
1	Gastos de personal	12.632,34

Bajas

Concepto	Concepto	Importe (euros)
2	Gastos corrientes	12.632,34

Expediente número 42/2009

Aumentos

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
6	Inversiones reales	3.132

Bajas

Concepto	Concepto	Importe (euros)
6	Inversiones reales	3.132

Expediente número 43/2009

Aumentos

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
2	Gastos corrientes	8.000

Bajas

Concepto	Concepto	Importe (euros)
2	Gastos corrientes	8.000

Torrejón de Ardoz, a 26 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/28.446/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que ha sido elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco de 25 de junio de 2009, relativo a la aprobación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, al no haberse producido alegaciones al mismo durante el período de exposición pública, procediéndose a su publicación íntegra conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción, para la administración local, del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Ré-